



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16540, CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ESCÁNER, IMPRESIÓN, Y COPIADO EN MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE, PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”.

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16540, cuyo objeto es *“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ESCÁNER, IMPRESIÓN, Y COPIADO EN MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE, PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”*, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 19/05/2025, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, igualmente fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 26/05/2025, término dentro del cual se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas el día 28/05/2025.
2. Que mediante Resolución N° S2025060173348 del 29/05/2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16540, y se fijó el cronograma del proceso de selección. En dicha resolución se estableció un presupuesto oficial de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$4.777.576.818) TRIBUTOS INCLUIDOS, amparado con las siguientes disponibilidades presupuestales:

-CDP:

3700014390 del 24/04/2025 por valor de \$834.848.354

3700014391 del 24/04/2025 por valor de \$280.000.000

3700014392 del 24/04/2025 por valor de \$114.893.822

-Certificados de Vigencias Futuras:

6000003305 del 28/05/2025 por valor \$1.124.081.587 (vigencia 2026)

6000003306 del 28/05/2025 por valor \$1.124.081.587 (vigencia 2027)

6000003321 del 29/05/2025 por valor \$557.161.496 (vigencia 2026)

6000003322 del 29/05/2025 por valor \$557.161.496 (vigencia 2027)

6000003323 del 29/05/2025 por valor \$229.787.644 (vigencia 2026)

6000003324 del 29/05/2025 por valor \$229.787.644 (vigencia 2027)

J. J. J.
M. J.

3. Que el día 03/06/2025 se estipuló como fecha límite para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, término dentro del cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas el día 05/06/2025 mediante la plataforma SECOP II.
4. Que en la fecha de cierre del proceso de selección programada para el día 10/06/2025 a las 14:00 horas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

Orden	Nombre del Proponente	Hora de presentación en la plataforma	NIT
1	SERTECOPY S.A.S.	9/06/2025 5:05 PM	830.513.039 - 1
2	NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA	10/06/2025 9:03 AM	900.455.314 - 5
3	SUMIMAS S.A.S	10/06/2025 11:18 AM	830.001.338 - 1
4	IMPORTADORA MEGACOPERS LTDA	10/06/2025 11:25 AM	900.543.927 - 7
5	SOLUTION COPY LTDA	10/06/2025 12:36 PM	830.053.669 - 5
6	GRAN IMAGEN S.A.S.	10/06/2025 1:59 PM	830.023.178 - 2

5. Que el día 13/06/2025 el comité asesor y evaluador publicó el informe de evaluación de ofertas, al cual se le dio traslado para que se presentaran observaciones y subsanaran requisitos habilitantes hasta el día 18/06/2025 en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso N° 16540, así:

Nombre del Proponente	Observaciones	Subsanaciones	Observaciones	Subsanaciones	Observaciones	Subsanaciones	Observaciones	Subsanaciones
SERTECOPY S.A.S.	x		x	x				x
NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA		x	x		x			x
SUMIMAS S.A.S		x	x		x			x
IMPORTADORA MEGACOPERS LTDA	x		x		x			x
SOLUTION COPY LTDA	x		x	x				x
GRAN IMAGEN S.A.S.		x	x					x

6. Que conforme con lo anterior, en el informe de respuesta a las observaciones y subsanaciones publicado el día 20/06/2025 quedaron habilitados para participar en el certamen de subasta inversa electrónica, todos los oferentes de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Proponente	Observaciones	Subsanaciones	Observaciones	Subsanaciones	Observaciones	Subsanaciones	Observaciones	Subsanaciones
SERTECOPY S.A.S.	x		x		x		x	
NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA	x		x		x		x	
SUMIMAS S.A.S	x		x		x		x	
IMPORTADORA MEGACOPERS LTDA	x		x		x		x	

SOLUTION COPY LTDA	X		X		X		X	
GRAN IMAGEN S.A.S.	X		X		X		X	

9. Que consecuentemente y de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 25/06/2025 a las 14:00 horas se realizó el certamen de subasta inversa electrónica; en dicho certamen hubo puja dinámica con TREINTA (30) lances válidos, de acuerdo con el detalle del certamen de subasta arrojado por el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, de la siguiente manera:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SUMIMAS S.A.S	2.338.913.723,18 COP	3.300.000.000,00 COP	50.18%	16
2	GRAN IMAGEN S.A.S.	2.362.539.114,33 COP	3.267.000.000,00 COP	49.68%	11
3	SERTECOPY S.A.S.	2.977.543.800,00 COP	3.822.061.454,00 COP	36.58%	2
4	NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA	3.100.000.000,00 COP	3.100.000.000,00 COP	33.97%	1

10. Que con el fin de descartar que el precio ofertado pueda configurar un precio artificialmente bajo, la entidad requirió al proponente SUMIMAS S.A.S el cual ofertó un porcentaje de descuento del 50.18% respecto al presupuesto oficial, de manera detallada, amplia y clara exponga las razones que sustentan el valor ofrecido, indicando las consideraciones que fueron tenidas en cuenta para llegar a este valor; y en caso de ser adjudicado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, la cual deberá realizarse con el cumplimiento de la totalidad de especificaciones técnicas establecidas en el proceso de la referencia.
11. Que dentro del término establecido, esto es, hasta el 26/06/2025, el proponente SUMIMAS S.A.S presentó oficio dando las explicaciones sobre el precio final del certamen de subasta, en el cual justificó el descuento ofrecido del 50.18% en su propuesta económica, señalando que su propuesta no compromete el cumplimiento contractual, ni la calidad del objeto contratado, debido a el uso de equipos en estado de depreciación contable avanzada, infraestructura técnica y logística consolidada que optimiza recursos operativos, economías de escala, experiencia en más de 50 contratos activos, más de 10.000 equipos que operan actualmente y relaciones directas con fabricantes.
12. Que aunado a lo anterior, la empresa indicó que: *"(...) reiteramos bajo la gravedad del juramento que los precios ofertados por SUMIMAS S.A.S. no se encuentran incursos en prácticas de lavado de activos, ni comprometen en modo alguno la calidad del objeto contractual, ni ponen en riesgo el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Nuestra propuesta ha sido estructurada con plena transparencia, sustentada en condiciones técnicas, operativas y financieras objetivas, y con estricto apego a los principios que rigen la contratación pública"*.

Heja
5/25

13. Que, en consecuencia, se concluye que la oferta presentada por el proponente SUMIMAS S.A.S. no constituye un precio artificialmente bajo, toda vez que el descuento ofertado del 50.18% encuentra sustento en factores objetivos y verificables. Por tanto, no se advierten riesgos que comprometan la ejecución adecuada del objeto contractual, razón por la cual la oferta es considerada viable, sostenible y susceptible de adjudicación en los términos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso, lo cual fue recomendado por el Comité Asesor y Evaluador.
14. Que conforme a lo anterior se establece que el contrato tendrá un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML (\$2.338.913.723) TRIBUTOS INCLUIDOS, con un plazo estimado de TREINTA (30) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027.
15. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso N° 16540, puso en consideración en sesión No. 017 del 01/07/2025 del Comité Interno de Contratación de Funcionamiento de la Secretaría General la recomendación de adjudicación, siendo acogida por el mismo, aprobando la adjudicación al proponente SUMIMAS S.A.S., identificado con NIT 830001338-1, representado legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ, en calidad de Gerente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.249.787 de Suba, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección y haber presentado el mayor porcentaje de descuento justificado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 16540, cuyo objeto son los "*Prestar el servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house, para la Gobernación de Antioquia y sedes externas y la Contraloría General de Antioquia*", a la sociedad SUMIMAS S.A.S., identificada con NIT 830001338-1, representado legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ, en calidad de Gerente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.249.787 de Suba, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente; además, por haber ofertado el mejor precio en el certamen de subasta inversa electrónica, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El contrato tendrá un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML (\$2.338.913.723) TRIBUTOS INCLUIDOS.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de

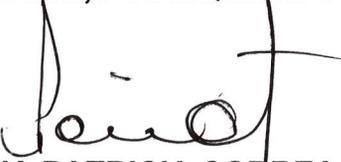
la Ley 80 de 1993 el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

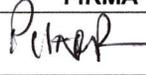
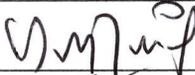
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SUMIMAS S.A.S., identificada con NIT 830.001.338 - 1, representado legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ, en calidad de Gerente, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.249.787 de Suba, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Rol Jurídico - Dirección Contractual		01.07.25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano - PE Dirección Contractual		1-7-25
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Suarez – Director Contractual		1-7-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			